



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIX

Victoria, Tam., miércoles 31 de diciembre de 2014.

Número 157

SUMARIO

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERÉS GENERAL

	Pág.		Pág.
EDICTO 6466.- Expediente Civil Número 039/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuam.	2	EDICTO 6616.- Expediente Número 00095/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	8
EDICTO 6508.- Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	2	EDICTO 6617.- Expediente Número 1746/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6548.- Expediente Número 265/2011, relativo al Juicio Hipotecario.	2	EDICTO 6618.- Expediente Número 227/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6595.- Expediente Número 01446/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte.	3	EDICTO 6619.- Expediente Número 00791/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6599.- Expediente Número 779/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 6620.- Expediente Número 249/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	9
EDICTO 6600.- Expediente Número 00972/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario.	3	EDICTO 6621.- Expediente Número 47/2013, relativo al Juicio Sobre Declaración de Ausencia y Representante de los Bienes del Ausente.	9
EDICTO 6601.- Expediente Número 01159/2013, relativo a los medios preparatorios a Juicio Ordinario Civil.	3	EDICTO 6622.- Expediente Número 01453/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6602.- Expediente Número 330/2014, relativo al Juicio Hipotecario.	4	EDICTO 6623.- Expediente Número 01395/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 6603.- Expediente Número 00762/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión.	4	EDICTO 6624.- Expediente Número 1713/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario	10
EDICTO 6604.- Expediente Número 184/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial	6	EDICTO 6625.- Expediente Número 00907/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6605.- Expediente Número 178/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial.	6	EDICTO 6626.- Expediente Número 00806/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
EDICTO 6611.- Expediente Número 01271/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	6	EDICTO 6627.- Expediente Número 01257/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	11
EDICTO 6612.- Balance Final de Los Regalos del Espíritu" A.C.	6	EDICTO 6628.- Expediente Número 01233/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
EDICTO 6613.- Balance Final de "Jalapeños" Restaurant, S.A. de C.V.	6	EDICTO 6629.- Expediente Número 00004/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	11
EDICTO 6614.- Convenio de Fusión entre Cervezas de Victoria", S.A. de C.V. y Autotransportes MPS", S.A. de C.V.	7		
EDICTO 6615.- AVISO de Notaría Pública Número 226, Cd. Victoria, Tamaulipas.	8		

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia Mixto.
Décimo Quinto Distrito Judicial.
González, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha doce de noviembre del año dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Civil Número 039/2014, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Información Ad-Perpetuum, promovidas por JOVA ALARCÓN SEGURA, para que se le declare propietaria de un Predio Rustico denominado "El Último Tirón", con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 1144.56 metros en línea quebrada en 9 medidas con LIC. Luis González de los Santos; AL SUR, en 1299.72 metros en 12 medidas con Canon Ojo de Agua Carricitos; AL NOROESTE, en 376.89 metros en 2 medidas con el Lic. Luis González de los Santos; AL SUROESTE, en 308.77 metros con Lic. Luis González de los Santos.- Dando una superficie de 17-39-64.00 hectáreas.- Ubicado en el municipio de Aldama, Tamaulipas.- Esta publicación deberá hacerse por TRES VECES de siete en siete días en los Periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, así como en la Puerta de este Juzgado y Juzgado Menor Mixto de Aldama, Tamaulipas, en la Tabla de Avisos de la Oficina Fiscal y en la Tabla de Avisos de la Presidencia Municipal de esta localidad y de Aldama, Tamaulipas.- Es dado para su publicación a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

ATENTAMENTE**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",**

El Secretario del Ramo Civil y Familiar del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado.- LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

6466.- Diciembre 17, 24 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A POSTORES.

El C. Licenciado José Alberto Ciprés Sánchez, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en primera almoneda, el bien inmueble embargado dentro del Expediente Número 25/2012, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Licenciado Carlos Enrique Hernández Correa, en su carácter de endosatario en procuración de CARLOS JAVIER GONZÁLEZ TORAL, en contra de JUANA MARTÍNEZ TERÁN, consistente en:

Inmueble ubicado en: calle Pedro J. Méndez, esquina con Allende, número 411, de la colonia Primero de Mayo, en el municipio de ciudad Madero, Tamaulipas; C.P. 89450; con una superficie total de 186.96 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.80 metros con calle Pedro J. Méndez, AL SUR.- 11.70 metros con propiedad de Sara Martínez Rendón; AL ESTE.- en 15.70 metros con propiedad de Jesús Nájera, AL OESTE.- en 17.55 metros con calle Allende.- Valor pericial: \$1'150,000.00 (UN MILLÓN CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Inmueble inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, en la Sección I, N°. 32, Legajo 1247, de fecha 16 de junio de 1992, del municipio de ciudad Madero, Tamaulipas, con número de Finca 26419.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en un periódico de los de mayor circulación en este Distrito Judicial, convocándose a postores a la primera almoneda que tendrá verificativo en el l .cal de este Juzgado,

fijándose como fecha para la celebración de remate el día VEINTISIETE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL QUINCE, A LAS NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS, siendo postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado a los inmueble que se sacan a remate- Lo anterior es dado a los 19 de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, LIC. JOSÉ ALBERTO CIPRÉS SÁNCHEZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

6508.- Diciembre 23, 25 y 31.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia Civil.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

La Licenciada Teresa Olivia Blanco Alvizo, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira Tamaulipas en cumplimiento al auto de fecha diez de noviembre del dos mil catorce, dictado dentro del Expediente Número 265/2011, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la Licenciada Claudia Ivette Ávila Vázquez en su carácter de apoderada del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de la C. ANA MARÍA CHÁVEZ GARCÍA ordenó sacar a la venta en pública subasta y al mejor postor en primera al moneda el siguiente bien inmueble hipotecado:

Vivienda ubicada en calle Cocotero número 186 lote número 43, de la manzana 66 B, del Fraccionamiento Denominado Arboledas del municipio de Altamira Tamaulipas con superficie privativa de terreno de 82.50 m2 con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 5.50 metros con la fracción restante de la misma manzana, AL SUR en 5.50 metros con la calle Cocotero, AL ESTE en 15.00 metros con el lote 42 C, AL OESTE en 15.00 metros con el lote 43 A inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Sección Primera, Número 2242, Legajo 6-045, de fecha 26 de febrero del 2007 del municipio de Altamira Tamaulipas, actualmente Finca Número 54416.- Valor comercial \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y para su publicación por medio de edictos por DOS VECES de siete en siete días, días naturales, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación del Distrito Judicial de Tampico, ciudad Madero o esta ciudad, se previene al compareciente para que en la última publicación y fecha de la audiencia debe mediar un término de tres días hábiles, convocándose a postores a la diligencia de remate en primera almoneda que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las doce horas del día quince de enero del dos mil quince, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo o del precio fijado por los peritos del inmueble que se saca a remate.- En la inteligencia de que las personas que deseen participar en la subasta, deberán depositar previamente como garantía en el Fondo Auxiliar del Tribunal el 20% (veinte por ciento) del valor que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.- Es dado en Altamira, Tamaulipas a los diez días del mes de noviembre del 2014.

ATENTAMENTE

La C. Juez Quinto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. TERESA OLIVIA BLANCO ALVIZO.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA BADILLO HERNÁNDEZ.- Rúbrica.

6548.- Diciembre 24 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. JOSÉ VÍCTOR LEAL JIMÉNEZ.
DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 20 veinte de noviembre de 2014 dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 01446/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria Sobre Declaración de Ausencia y Presunción de Muerte, promovido por GRISELDA VEGA MÁRQUEZ.- Así mismo por auto de esa propia fecha, ordenó citarlo a Usted por medio de edictos.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en diario de los de mayor circulación en el Estado, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber se presente en un término no menor de un mes, ni mayor de tres, en la inteligencia que de no hacerlo se le designara de conformidad al procedimiento un representante legal.

Altamira, Tam., a 04 de diciembre de 2014.- El C. Juez Cuarto de Primer Instancia de lo Familiar, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

6595.- Diciembre 30 y 31.-1v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo, Tamaulipas, a 19 de noviembre de 2014.

C. JULIA ADRIANA ALMANZA TREVIÑO.
DOMICILIO DESCONOCIDO.

Par auto de fecha treinta de agosto, el C. Lic. Pablo Arellano Calixto, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado dentro del Expediente Número 779/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por el C. MARTIN DURAN PÉREZ, en contra de la C. JULIA ADRIANA ALMANZA TREVIÑO.

Y por el presente edicto que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, así se fijara en la puerta de este Juzgado, convocando a la C. JULIA ADRIANA ALMANZA TREVIÑO para que se presente a realizar contestación a la demanda instaurada en su contra, si a sus intereses conviniere, dentro del término de sesenta días, contando a partir de la última publicación del edicto, así mismo se le requiere a la demandada a fin de que comparezca a señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo, las notificaciones se realizaran por medio de cédula fijada en los Estrados de este Juzgado.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. CARLOS GERARDO PÉREZ GÓMEZ.- Rúbrica.

6599.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Segundo Distrito Judicial.
Altamira, Tam.**

C. DORIAS ALEXANDER JOSEPHS
DOMICILIO: DESCONOCIDO.
PRESENTE

El C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito

Judicial del Estado, por auto de fecha trece de agosto de dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00972/2014, relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Divorcio Necesario, promovido por ARELI NOEMÍ MORALES CHACÓN en contra de DORIAS ALEXANDER JOSEPHS, a quien se le reclaman los siguientes conceptos:- A).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une en base en la causal prevista en la fracción XXII del artículo 249 del Código Civil del Estado, B).- Como consecuencia de la procedencia de la prestación anterior, la liquidación de la sociedad conyugal, C).- El pago de los gastos y costas que ocasione el presente Juicio.

Por auto de fecha veintitrés de octubre del año en curso, se ordenó emplazar a DORIAS ALEXANDER JOSEPHS, por medio de edictos, que deberán de publicarse por TRES VECES consecutivas, tanto en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, así como en los Estrados de este Juzgado, a fin de que dentro del término de sesenta días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersona a este Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Para lo anterior se expide el presente a los 03 de noviembre de 2014.- DOY FE.

El C. Juez Primera de lo Familiar, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6600.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

C.C. JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA Y
SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA.
DOMICILIO IGNORADO.

El Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, mediante proveído de fecha nueve de diciembre del dos mil trece, dictado dentro del Expediente Número 01159/2013, relativo a los medios preparatorios a Juicio Ordinario Civil, promovido por el C. JOSÉ CRESPO CRUZ en contra de C. MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI, PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, MARÍA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS, ordenó se le emplazara y se le corriera traslado con las copias simples de la demanda y sus anexos, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, por TRES VECES consecutivas, y se fijara además en los Estrados de este Juzgado para que conteste la demanda instaurada en su contra dentro del término de sesenta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, quedando a su disposición en la Secretaria de este Juzgado, las copias simples de la demanda y sus anexos, demandando lo siguiente:

1.- Con fundamento en la frac. I del art. 413 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, solicito se notifique a PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCÍA MEJÍA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI Y MARÍA TERESA DE JESÚS ALVIZO PORRAS que se declaren bajo protesta de decir verdad si es cierto que son socios del Fraccionamiento Residencial La Paz a que se refiere, el documento privado que exhibo en copia simple y que me fue entregado por TERESA DE JESÚS CRESPO ORTIZ para demostrar que les compro el lote (2) de la manzana (I) del Fraccionamiento Residencial La Paz en esta capital.- Exhibo dicha documental y a ella me referiré nuevamente en el Capítulo de Hechos.- En consecuencia, que deben declarar

sobre todo lo relativo a dicha calidad de socios, como: si designaron representante común con facultades amplias para pleitos y cobranzas, actos de administración y dominio, en su caso, quien es dicho representante y si acordaron vender a cualquier interesado los lotes que forman parte de dicho fraccionamiento según escritura y piano que exhibo y a lo que me referiré en el Capítulo de Hechos de estas diligencias.- Por tanto, ruego les señale fecha y hora para que rindan su declaración al tenor del pliego de posiciones que exhibo en sobre cerrado.

2.- Con fundamento en la Frac. III del Art. 413 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, solicito notifique a PORFIRIO SALDAÑA. HERNANOEI, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCIA MEJÍA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI y MARÍA TERESA DE JESÚS ALVISO PORRAS que exhiban toda la documentación que demuestre lo siguiente: que sean socios del fraccionamiento residencial La Paz, que dicho fraccionamiento fuera autorizado, que hayan designado un tesorero o administrador para llevar el control de las ventas y administración de dicho Fraccionamiento.- En su caso, que informen quien, es.- Por tanto, solicito que los prevenga que deben cumplir en el término que les fije y que de no cumplir se usaran en su contra los medios de apremio y que su desobediencia de la orden judicial relativa, pueden constituir la comisión de algún delito.- En consecuencia, ruego que les otorgue tiempo razonable para que cumplan y una prórroga si lo pidieren.

3.- Con fundamento en la Frac. VIII del Art. 413 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas, solicito notifiqúese, a PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCIA MEJÍA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI y MARÍA TERESA DE JESÚS ALVISO PORRAS que exhiban toda la documentación correspondiente que demuestre que ustedes como socios del Fraccionamiento Residencial La Paz le hubieran vendido a TERESA DE JESÚS CRESPO ORTIZ el lote (2) de la manzana (L) del Fraccionamiento Residencial La Paz en esta capital y que informen el motivo por el cual no le expidieron el título definitivo de propiedad sobre dicho lote.- Por tanto, solicito que los prevenga que deben cumplir en el término que les fije y que de no cumplir se usaran en su contra los medios de premio y que su desobediencia de la orden judicial relativa, pueden constituir la comisión de algún delito.- En consecuencia, ruego que les otorgue tiempo razonable para que cumplan y una prórroga si lo pidieren.

4.- Con fundamento en la Frac. VII del Art. 413 del Código de Procedimientos Civiles de Tamaulipas y para los efectos del Art. 1134 del Código Civil de Tamaulipas, solicito notifique a PORFIRIO SALDAÑA HERNÁNDEZ, JESÚS GONZÁLEZ DE LA GARZA, SILVIA DE LOS ÁNGELES GARCIA MEDIA, MARÍA DEL REFUGIO ORTIZ SAGASTEGUI Y MARÍA TERESA DE JESÚS ALVISO PORRAS que compre a TERESA DE JESÚS CRESPO ORTIZ el lote (2) de la manzana (L) del Fraccionamiento Residencial La Paz en esta capital y que en consecuencia, les solicito que me expidan el título de propiedad en pleno dominio respecto de dicho lote ubicado en dicho fraccionamiento.

5.- Se prevenga a dichas personas que si oponen a estas diligencias sin justa causa, se usaran en su contra los medios de apremio más eficientes y responderá por los daños y perjuicios que cause su oposición y quedaran sujetos a la responsabilidad criminal en que hubiese incurrido.- Nos fundamos en las fracciones V y VI del artículo 415 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas.

Cd. Victoria, Tamaulipas, a 27 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

6601.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

C. GUADALUPE DE LA ROSA HERNÁNDEZ.
CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha catorce de mayo de dos mil catorce, radico el Expediente Número 330/2014 relativo al Juicio Hipotecario, promovido por la C. Lic. Emma Consuelo Guerra Astudillo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER cuya personalidad acredita y se le tiene por reconocida en los términos de la copia certificada del Instrumento Público que acompaña y con tal carácter se le tiene demandando Juicio Hipotecario, en contra de GUADALUPE DE LA ROSA HERNÁNDEZ, con el domicilio que señala y a quien se le reclama el pago de 135.0221 VSM vigente en el Distrito Federal, y que al día 31 treinta y uno de marzo del año 2014-dos mil catorce, asciende a la cantidad de \$276,202.60 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS DOS PESOS 60/100 MONEDA NACIONAL), y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado GUADALUPE DE LA ROSA HERNÁNDEZ por medio de edictos mediante proveído de fecha seis de octubre del actual, que se publicara por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedara a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aun las personales se le harán en los Estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tamps; a 10 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.
6602.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ
DOMICILIO IGNORADO.

La C. Lic. Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia del Ramo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diez de octubre del dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00762/2014 relativo al Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapión, promovido por la C. RUTH GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ., en contra de la C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, de quien reclama las siguientes prestaciones:

AUTO DE RADICACIÓN

Ciudad Altamira Tamaulipas, a los (10) diez días del mes de octubre del año dos mil catorce (2014).- Téngase por presente a la C. RUTH GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con su recurso que antecede, anexos y traslados

que se acompañan; mediante el cual se le tiene promoviendo Juicio Ordinario Civil Sobre Prescripción Positiva o Usucapación del inmueble en contra de la C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ Y DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD INMUEBLE Y DEL COMERCIO EN TAMPICO, TAMAULIPAS, con domicilio este último en calle Agua Dulce, número 601, local 8, entre calles Ébano y Zacamixtle, colonia Petrolera, Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89110, y toda vez que desconoce el domicilio de la demanda C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ, previo emplazarla por medio de edictos gírese oficio al Vocal Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral con residencia en Ciudad Madero y Tampico, Tamaulipas y Representante Legal de Teléfonos de México de Tampico, Tamaulipas, a fin que se sirvan informar a este Juzgado si en su base de datos se encuentra registrado el domicilio actual de la demandada C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ, a quienes reclaman las prestaciones que precisa en el cuerpo de su promoción.- Fundándose para ello en los hechos y consideraciones Legales que invoca.- Radíquese, regístrese con el Número 00762/2014.- Emplácese a Juicio a la demandada en el domicilio señalado, corriéndole traslado con las copias de la demanda debidamente requisitadas y cédula de emplazamiento correspondiente, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda, si para ello tiene excepciones legales que hacer valer, asimismo para que señale domicilio dentro de este Distrito Judicial apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se harán por medio de Estrados.- Se tiene como domicilio de la actora para oír y recibir notificaciones calle Allende, número 200, Zona Centro, entre Niños Héroes y Bolivia, Cd. Madero, Tamaulipas, Código Postal 89400.- Se le tiene como su Asesor Jurídico en términos del numeral 68 Bis del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado al Lic. Francisco Javier Ayala Leal, y por autorizados a los profesionistas a los profesionistas que menciona en el punto petitorio cuarto.- Se hace del conocimiento de las partes, que en atención a la reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado, decreto N°LXI-909, de fecha veinticinco de Septiembre; de dos mil trece, respecto a la fracción II, del artículo 40, 128 bis y 252 fracción IV, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, el Supremo Tribunal de Justicia del Estado de Tamaulipas ha implementado en este Segundo Distrito Judicial, como una solución de conflictos La Mediación, contando con la Unidad Regional de Mediación del Supremo Tribunal de Justicia, ubicado en la planta alta de este mismo edificio, donde se les atenderá en forma gratuita, si así conviene a sus intereses con el fin de regular la mediación y conciliación entre las partes en conflicto como un procedimiento alternativo para solucionar conflictos interpersonales de manera pronta haciéndole saber que este procedimiento alternativo no lo exime de dar contestación a la demanda y demás obligaciones procesales derivadas del Juicio, hasta en tanto no se decrete judicialmente la suspensión del procedimiento.- Notifíquese personalmente a las partes demandada.- Así y con fundamento en lo establecido por los artículos 4º, 22, 23, 52, 66, 67, 68 Bis, 98, 192, 195, 462, 463, 464, 465, 466, 467 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Razón de Cuenta.- Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce, la suscrita Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos del Juzgado Sexto de Primera Instancia Civil doy cuenta a la Titular de este Juzgado, del escrito, presentado por la actora C.

RUTH GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, en fecha (11) del presente mes y año, ante la Oficialía Común de Partes, para los efectos conducentes.

ACUERDO

Altamira, Tamaulipas, a los doce días del mes de noviembre del año dos mil catorce.- Vista, la razón de cuenta que antecede.- Téngase por presente al C. RUTH GUADALUPE MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, con su escrito que antecede promoviendo dentro del expediente número 00762/2014, analizado el contenido del mismo y estado de autos, toda vez que la parte demandada DIRECTOR DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO UNIDAD TAMPICO, TAMAULIPAS, no dio contestación a la demanda entablada en su contra dentro del término legal concedido, en razón de lo anterior se le declara la rebeldía de los demandados teniéndoles por admitidos salvo prueba en contrario los hechos de la demanda que dejaron de contestar; Asimismo y tomando en consideración que de los informes rendidos por diversas autoridades se aprecia que no fue posible localizar a la demandada C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ, al ignorarse el domicilio actual del demandado, ha lugar acordar de conformidad lo peticionado, se ordena emplazar a Juicio a la C. MARÍA GUADALUPE CASANOVA MÉNDEZ, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de los de mayor circulación, por TRES VECES consecutivas, y se fijaran además en los Estrados de este Juzgado, haciéndosele saber a dicho demandado que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación, haciéndole saber que las copias de la demanda se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.- Asimismo prevéngase de la obligación que tiene de designar domicilio en este segundo distrito judicial, apercibiéndole que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones se le realizaran conforme a lo ordenado en el artículo 66 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado.- En la inteligencia de que si se llegare a proporcionar el domicilio actual del demandado se dejara sin efectos el emplazamiento por edictos ordenado en el presente proveído, agréguese a sus antecedentes para que surta los efectos legales a que haya lugar.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 2, 4, 23, 40, 63, 66, 67, 68, 105, 108, 265, 266, 462, 463 del Código de Procedimientos Civiles Vigente en el Estado.- Lo acordó y firma la C. Licenciada Adriana Báez López, Juez Sexto de Primera Instancia Civil del Segundo Distrito Judicial del Estado, quien actúa con la Licenciada Rosa Hilda Bock Espinoza, Secretaria de Acuerdos que autoriza.- Doy Fe.- Secretaria de Acuerdos Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial, Lic. Rosa Hilda Bock Espinoza, Lic. Adriana Báez López.- Enseguida se publicó en lista.- Conste.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, así mismo se fijara además en la puerta del local del Juzgado haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá este en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula que se fijara en los Estrados de este Juzgado.

Altamira, Tamaulipas, a 13 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ROSA HILDA BOCK ESPINOZA.- Rúbrica.

6603.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

LUIS NAKAZONO JIMÉNEZ
PRESENTE:

Por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 184/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial, promovido por Ing. José Luis Vázquez Costilla, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral "JARDÍN DE LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V.", en contra de Usted, ordenándose en fecha dos de diciembre del año en curso, por el ahora Juez Lic. Rubén Galván Cruz el presente edicto y en el cual se le requiere las siguientes prestaciones:

Primero: Para que en un término de (20) veinte días informe a mi mandante Jardín de los Ángeles, S de R.L. de C.V., si es de su intención adquirir a use perpetuo la cripta identificada como Sección SMA, Fila 05, Posición 055, que se ubica en el cementerio Jardín de los Ángeles, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Segundo- Que en caso de omisión de su parte, respecto de lo anterior, se procederá por tratarse de cripta de uno temporal, conforme a la Ley para la Prestación de Servicio Público de Panteones del Estado de Tamaulipas, al traslado de restos de la referida cripta que constituye el osorio común del propio Panteón Jardín de los Ángeles, quedando debida y sanitariamente conservados en su caso individualidad y a su disposición en todo momento, previo tramites sanitarios.

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

Nuevo. Laredo, Tamps. 04 de diciembre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6604.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.
Tercer Distrito Judicial.
Nuevo Laredo, Tam.**

MA. DE LOS ÁNGELES LABASTIDA BASURTO
PRESENTE:

Por auto de fecha veinticinco de abril del año dos mil catorce, dictado por el Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, radicó dentro del Expediente Número 178/2014 relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Interpelación Judicial, promovido por Ing. José Luis Vázquez Costilla, apoderado general para pleitos y cobranzas de la persona moral "JARDÍN DE LOS ÁNGELES, S.A. DE C.V.", en contra de Usted, ordenándose en fecha seis de octubre del año en curso, el presente Edicto y en el cual se le requiere las siguientes prestaciones:

Primero: Para que en un término de (20) veinte días informe a mi mandante Jardín de los Ángeles, S de R.L. de C.V., si es de su intención adquirir a use perpetuo la cripta identificada como Sección SM, Fila 11, Posición 001, que se ubica en el cementerio Jardín de los Ángeles, de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas

Segundo: Que en caso de omisión de su parte, respecto de lo anterior, se procederá por tratarse de cripta de uno temporal, conforme a la Ley para la Prestación de Servicio Público de Panteones del Estado de Tamaulipas, al traslado de restos de la referida cripta que constituye el osorio común del propio

Panteón Jardín de los Ángeles, quedando debida y sanitariamente conservados en su caso individualidad y a su disposición en todo momento, previo tramites sanitarios,

Publíquese edicto por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los Periódicos de mayor circulación en esta ciudad fijándose copia del mismo en la misma forma ordenada en la Puerta del Juzgado.

Nuevo. Laredo, Tamps. 09 de octubre del 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

6605.- Diciembre 30, 31 y Enero 1.-1v3.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.
Primer Distrito Judicial.
Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 4 de diciembre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01271/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de LISARDO GUTIÉRREZ ACOSTA, denunciado por ELVIA ACOSTA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 09 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.- LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6611.- Diciembre 31.-1v.

LOS REGALOS DEL ESPÍRITU" A.C.**Balance Final****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo Tamps, a 1 de diciembre del 2014

A QUIEN CORRESPONDA.

Por medio de la presente, los suscritos Ing. Jorge Alberto Salazar Mendiola y Profr. Juan Salazar Lucero, en nuestro carácter de liquidadores respectivamente del Consejo Directivo de la Persona Moral denominada "LOS REGALOS DEL ESPÍRITU" ASOCIACIÓN CIVIL de conformidad con el aparato "B" de la misma.

Informamos el Balance Final de nuestra asociación.

No se adeuda ni en lo particular ni en lo general, honorarios, préstamos, muebles e inmuebles ya que nunca funciono como tal.

Como lo justifica el "SAT" Servicio de Administración Tributaria la cual anexamos.- Para los fines legales a que haya lugar firmamos de conformidad.

Liquidadores: ING. JORGE ALBERTO SALAZAR MENDIOLA (SAMJ-810505).- Rúbrica.- PROFR. JUAN SALAZAR LUCERO (SALJ-471124).- Rúbrica.

6612.- Diciembre 31.-1v.

"JALAPEÑOS" Restaurant, S.A. de C.V.**Balance Final****Nuevo Laredo, Tam.**

Nuevo Laredo Tamps., a 15 de septiembre del 2014.

BALANCE FINAL

Por medio de la presente le informo que la empresa denominada "JALAPEÑOS RESTAURANT" S.A. DE C.V. el cual fue formulada por los Liquidadores SR. RAMIRO SALAS y C.P. REYMUNDO CANSECO RAMÍREZ manifiestan en el

balance final de la empresa que no hay deudas por pagar y no hay finiquitos que liquidar.

Sin más por el momento me despido quedando a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

Liquidadores, SR. RAMIRO SALAS.- Rúbrica.-
REYMUNDO CANSECO RAMÍREZ.- Rúbrica.

6613.- Diciembre 31.-1v.

CONVENIO DE FUSIÓN

Cervezas de Victoria", S.A. de C.V.

Autotransportes MPS", S.A. de C.V.

Convenio de fusión que celebran: por una parte "CERVEZAS DE VICTORIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el C. Manuel Corcuera Canseco (En lo sucesivo "La Fusionante"), y por la otra "AUTOTRANSPORTES MPS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, representada en este acto por el C. Manuel Corcuera Montemayor (En lo sucesivo "La Fusionada"), de conformidad con las siguientes declaraciones y clausulas:

DECLARACIONES

1.- Declara "CERVEZAS DE VICTORIA", S.A. de C.V. por conducto de su representante que:

a).- Es una Sociedad Anónima, de Nacionalidad Mexicana, dedicada a la compra venta y distribución de cervezas y refrescos, con RFC CVI 8203253Z1, constituida conforme a la Legislación Mexicana como consta en la Escritura Pública Número 420 de fecha 14 de mayo de 1953 pasada ante la fe del Lie. Pedro R. Etienne Notario Público N 48 con ejercicio en esta ciudad.

b).- De conformidad con los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 17 de octubre de 2014, entre ellos, el relativo a la fusión con "AUTOTRANSPORTES MPS", S.A. de C.V. y su designación como delegado especial para la celebración del presente convenio, es su intención celebrar el mismo conforme a los términos estipulados en este instrumento.

2.- Declara "AUTOTRANSPORTES MPS," S.A. de C.V. por conducto de su representante que:

a) Es una Sociedad Anónima, de Nacionalidad Mexicana, dedicada al Autotransporte terrestre de Carga, con RFC AMP 061115 NT2, constituida conforme a la legislación mexicana como consta en la Escritura Pública Número 2894 de fecha 16 de octubre de 2006 pasada ante la fe del Lie. Zenón Uriegas Mendoza, Adscrito a la Notaría Pública N 48 con ejercicio en esta ciudad.

b).- De conformidad con los acuerdos adoptados en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad, celebrada el día 17 de octubre de 2014, entre ellos, el relativo a la fusión con "CERVEZAS DE VICTORIA", S.A. de C.V. y su designación como delegado especial para la celebración del presente convenio, es su intención celebrar el mismo conforme a los términos estipulados en este instrumento.

3.- Declaran las partes que:

a).- Se reconocen mutuamente la personalidad con que cada una de ellas comparece a la celebración del presente acto; y

b).- Están de acuerdo en sujetarlo al tenor de las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Las partes han celebrado Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas mediante las cuales se aprobó la celebración del presente Convenio de Fusión y por consecuencia, "CERVEZAS DE VICTORIA", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, y "AUTOTRANSPORTES MPS", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, convienen en Fusionarse, la primera como Fusionante y la

segunda como Fusionada, por lo que "La Fusionante" subsiste y absorbe a "La Fusionada", la que se extingue al incorporarse a la primera.

SEGUNDA.- Los Balances Generales que servirán como base para la fusión decretada serán los de fecha 31 de diciembre de 2014.

TERCERA.- Que la Fusión surta efectos a partir del primer momento del primero de enero de dos mil quince considerando que deberá inscribirse en el registro público de comercio el convenio de fusión y presentar ante el Servicio de Administración Tributaria el aviso de fusión y de cancelación del Registro Federal de Contribuyentes.

CUARTA.- "La Fusionada" transfiere a "La Fusionante", y esta recibe, todos sus bienes, créditos, derechos, patentes y cualesquier otros activos de la naturaleza que fuere.

LA FUSIONADA" no tendrán mas pasivo que el a favor de proveedores que el derivado del curso de sus operaciones normales; sin embargo, conservara el efectivo necesario para su completa liquidación, a disposición de "LA FUSIONANTE".

QUINTA.- "La Fusionante" adquiere, en este acto, todos los bienes muebles, inmuebles, créditos, derechos, patentes y cualesquiera otros activos de "La Fusionada", de la naturaleza que sean, y toma a su cargo cualquier crédito pasivo que pudiera existir y aparecer a cargo de esta sociedad. Por lo que "LA FUSIONANTE" adquiere todas las obligaciones, responsabilidades y créditos de cualquier naturaleza o clase, principales o accesorios que integran los pasivos de "La Fusionada", incluyendo sus pasivos contingentes, derivados de procesos judiciales. Todos los pasivos y obligaciones serán cumplidos puntualmente por "CERVEZAS DE VICTORIA", S.A. de C.V., en sus fechas de vencimiento, como si hubieran sido contraídas por "La Fusionante"

SEXTA: Que la fusión a efectuarse se sujetara a lo dispuesto por el artículo 14-B del Código Fiscal de la Federación, toda vez que no implicara enajenación alguna.- Por tal motivo, habrán de realizarse las siguientes acciones: a). Presentar el aviso de la fusión; b). La sociedad Fusionante continuara realizando las actividades que realiza y las que efectúa la Fusionada, durante un periodo de un año, cuando menos, a partir de que surta efectos la fusión; y c). La fusionante presentara las declaraciones de impuestos del ejercicio y las informativas que correspondan a la sociedad Fusionada, por el Ejercicio que termino por la Fusión.

SÉPTIMA.- Que el Administrador Único, el Comisario y demás funcionarios de "AUTOTRANSPORTES MPS", S.A. de C.V., cesaran en sus funciones a partir de la fecha en que surta efectos la fusión.

OCTAVA.- Con motivo de la fusión los accionistas de "La Fusionante" admiten sin reserva ni limitación alguna a los socios de "La Fusionada", para que su aportación se suscriba como parte del capital social fijo de "La Fusionante" y "La Fusionada" transmite todos los derechos y obligaciones de carácter corporativo. Como consecuencia, los accionistas de "La Fusionada" pasan a ser accionistas de "La Fusionante" con cada una de sus acciones. Lo anterior con base en el cuadro accionario de "La Fusionada" que a continuación se enuncia:

"AUTOTRANSPORTES MPS" S.A. DE C.V.

ACCIONISTAS	R.F.C	ACCIONES	IMPORTE
MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR	COMM550718D52	25,000	\$25,000.00
MANUEL CORCUERA CANSECO	COCM820905AY8	25,000	\$25,000.00
PAULINO CORCUERA CANSECO	COCP840914QC1	25,000	\$25,000.00
SEBASTIÁN CORCUERA CANSECO	COCS860705EC7	25,000	\$25,000.00
TOTAL		100,000	\$100,000.00

Por motivo de la Fusión las acciones que representan el capital social fijo de "CERVEZAS DE VICTORIA", S.A. de C.V., serán canceladas, emitiéndose, simultáneamente nuevas acciones representativas del nuevo capital social de "CERVEZAS DE VICTORIA", S.A. DE C.V., el cual se incrementa en la cantidad de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.), para quedar en la cantidad de \$150,000.00 (CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.). Estas acciones serán entregadas a los actuales accionistas de "AUTOTRANSPORTES MPS," S.A. de C.V. en proporción de la nueva acción de "CERVEZAS DE VICTORIA", S.A. de C.V., por cada 1 acción de "AUTOTRANSPORTES MPS", S.A. de C.V. de las que sean propietarios y a los accionistas de "CERVEZAS DE VICTORIA", S.A. de C.V. en proporción de la acción nueva por cada 1 acción que sean propietarios actualmente y que sean canceladas.

Para tal efecto, en la asamblea de "La Fusionante" en que se presente este convenio, su capital social se aumentara, en la parte relativa al capital fijo, por lo que tendrá que modificarse el artículo quinto del capítulo del capital social y acciones, con las acciones que se incorporan al capital social, anteriormente de la empresa fusionada, por un importe de \$100,000.00 (CIENT MIL PESOS 00/100 M.N.).

En virtud del aumento a efectuar, en los términos enunciados con antelación, a partir de la Fusión, el capital social de "La Fusionante" quedara en la siguiente forma:

ACCIONISTAS	R.F.C	ACCIONES	IMPORTE	ACCIONES SERIE VARIABLE	IMPORTE
MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR	COMM550718D52	50,000	\$50,000.00	7'320,000	\$7'320,000.00
MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR NUDA PROPIEDAD	COMM550718D52	16,667	\$16,667.00	4'880,000	\$4'880,000.00
BRIGIDA MONTEMAYOR FLORES DE CORCUERA	MOFB290121NY1	8,332	\$8,332.00	2'440,000	\$2'440,000.00
ENRIQUE CORCUERA MONTEMAYOR	COME610801L83	1	\$1.00		
MANUEL CORCUERA CANSECO	COCM820905AY8	25,000	\$25,000.00		
PAULINO CORCUERA CANSECO	COCP840914QC1	25,000	\$25,000.00		
SEBASTIAN CORCUERA CANSECO	COCS860705EC7	25,000	\$25,000.00		
TOTAL		150,000	\$150,000.00	14'640,000	\$14'640,000.00

NOVENA.- La "Fusionante" se obliga presentar las declaraciones mensuales, provisionales y definitivas, así como las informativas y anuales que correspondan, además del aviso de Fusión para que este surta efectos y, una vez presentadas las declaraciones anuales, llevar a cabo la cancelación del Registro Federal de Contribuyente.

DECIMA.- Las partes acuerdan que, a partir de que se realice la FUSIÓN de las sociedades, queda ratificado en su cargo de Administrador Único de la Sociedad el señor Licenciado Manuel Corcuera Montemayor, quien conservara, en el ejercicio de su cargo, los poderes y facultades que la asamblea de accionistas le ha conferido.- De la misma forma, convienen en ratificar en su cargo de Comisario de la sociedad al señor GILBERTO ABDÓN CORTES BARRERA.

Se acuerda ratificar en este acto todos los poderes que fueron otorgados por la "Fusionante" "CERVEZAS DE VICTORIA", S.A. DE C.V. con anterioridad a la presente Fusión.

DECIMA PRIMERA.- Se faculta al Licenciado Manuel Corcuera Montemayor a fin de que realice los trámites necesarios para la implementación total de la fusión convenida,

y los derivados de la misma, como lo son: la notificación del hecho a los arrendadores, a los bancos en los que se tienen cuentas de cheques, a las dependencias gubernamentales de los ámbitos locales, estatales y federales que se relacionen con su ámbito laboral y con el ejercicio de su objeto social, así como para realizar los trámites necesarios ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio y ante las oficinas de los Catastros Municipales, de los diferentes municipios del estado y demás dependencias de las Entidades Federativas como del extranjero, con la finalidad de que se lleven a cabo las anotaciones necesarias en las inscripciones de las propiedades de las empresas intervinientes en la Fusión, que debido a la misma se originen, y todas las demás acciones que sean necesarias.

DECIMA SEGUNDA.- Para la interpretación, el cumplimiento, ejecución y todo lo no previsto en este convenio, las partes se someten expresamente a las disposiciones contenidas en la Ley General de Sociedades Mercantiles y su legislación supletoria, así como a la jurisdicción de los tribunales competentes en Cd. Victoria, Tamaulipas, renunciando expresamente, en este acto, a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón domicilio, presente o futuro o por cualquier otra causa.

Enteradas las partes del alcance y contenido del presente instrumento, lo firman a los 24 días del mes de octubre de 2014, ante dos testigos que suscriben al calce.

La Fusionante.- "CERVEZA E VICTORIA", S.A. DE C.V.- Representante Legal, C. MANUEL CORCUERA CANSECO.- Rúbrica.- La Fusionada.- "AUTOTRANSPORTES MPS", S.A. DE C.V.- Representante Legal, C. MANUEL CORCUERA MONTEMAYOR.- Rúbrica.- Los C.C. Testigos de Asistencia, C. IRMA GUADALUPE ACUÑA HERNÁNDEZ.- Rúbrica.- C. PAULINO CORCUERA CANSECO.- Rúbrica.

6614.- Diciembre 31.-1v.

AVISO

Notaría Pública Número 226

Cd. Victoria, Tam.

Cd. Victoria, Tamaulipas a 08 de diciembre de 2014

El suscrito Licenciado Ulysses Flores Rodríguez, Titular de la Notaría Publica No. 226 con ejercicio en el Primer Distrito Judicial del Estado y domicilio en calle 12 Juárez 516 despacho 104, Condominio "Casa Vieja" zona centro 87000 en esta ciudad, expongo lo siguiente:

Hago de su conocimiento que, una vez que fue publicado el resolutivo de expedición del FIAT de Notario Público a un servidor para ejercer funciones en este Primer Distrito Judicial en el Periódico Oficial Número 145 (ciento cuarenta y cinco) en fecha 03 de diciembre, tomo CXXXIX y que se han cumplido con los requisitos que señala la citada ley, de formalmente Aviso de que he comenzado a ejercer las funciones de Notario Público Número 226 de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Tamaulipas.- Lo anterior con el fin de que se dé a conocer al público por medio del Periódico Oficial que usted acertadamente encabeza.

Titular de la Notaría Publica 226, LIC. ULYSSES FLORES RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6615.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha doce de febrero del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00095/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a

bienes de ELISA DE LA GARZA DE LA FUENTE promovido por LOIDA TREVIÑO DE LA GARZA.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 22 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6616.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha cuatro de diciembre de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1746/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATILDE ANIMAS ROCHA, denunciado por la C. JULIA RUIZ ANIMAS; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 06 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6617.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Victoria García *Rodrigue(sic)*, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinticuatro de octubre del presente año (24 de octubre del 2014) radico el Expediente Número 227/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de ROBERTO GARCÍA GARCÍA, denunciado por la C. ALEJANDRINA COVARRUBIAS SALDIVAR y OTROS, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Publica, Calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 4 de noviembre del 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6618.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Cd. Reynosa, Tam; 24 de junio de 2014.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES.

La Ciudadana Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once de junio del año dos mil catorce, ordenó la radicación del Expediente Número 00791/2014; relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERNARDINA ORTIZ CHÁVEZ, denunciado por GABRIELA ALICIA CAMARENA ORTIZ.

Por este edicto, que se publicara por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado coma en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

6619.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Primer Distrito Judicial.

San Fernando, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Nancy Domínguez Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha veinte del presente mes y año, radico el Expediente Número 249/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de quien en vida llevara el nombre de CAROLINA JARAMILLO MANCHA, denunciado por el C. JUAN ANTONIO MENDOZA PIZANA, ordenándose publicar edicto por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, convocándose a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores para que comparezcan a deducirlos en el local que ocupa este Juzgado con domicilio ubicado en el edificio de Seguridad Publica, Calle Abasolo esq. con Margarita Maza de Juárez, Col. Bella Vista Sur, Cd. San Fernando, Tamaulipas C.P. 87600, dentro del término de quince días.- Se expide el presente edicto para su publicación en San Fernando, Tamaulipas, a 25 de noviembre del 2014.

La C. Secretaria de Acuerdos Civil y Familiar, LIC. VICTORIA GARCÍA RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

6620.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Segundo Distrito Judicial.

Soto la Marina, Tam.

CITACIÓN AL PRESUNTO AUSENTE:

JOSÉ GUADALUPE HINOJOSA SOTO
DOMICILIO IGNORADO

Por auto de esta propia fecha, el Licenciado Julio Cesar Herrera Paz, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Soto la Marina, Tamaulipas, ordenó la publicación de edictos dentro del Expediente Número 47/2013, relativo al Juicio Sobre Declaración de Ausencia y Representante de los Bienes del Ausente, promovido por BELÉN SOTO MARTÍNEZ quien tiene su domicilio en calle Francisco Sarabia, entre las calles Salvador Díaz Mirón y Cuauhtémoc, Zona Centro de esta localidad; y tomando en consideración que la resolución de fecha veintiocho de abril del año en curso se le designo

depositario y representante de los bienes del ausente; el término legal de seis meses para que pueda ser declarada la ausencia conforme a lo dispuesto por el artículo 580 del Código Civil, según la reforma del siete de junio de dos mil trece, la fecha es el veintiocho de octubre del año en curso, debiendo publicar los edictos a fin de que se llame al presunto ausente, cada tres meses en el periódico de mayor circulación de esta población.- Se expide el presente edicto en el despacho de este tribunal el catorce de mayo de dos mil catorce.- DOY FE:

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN",

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JESÚS ERASMO CÓRDOVA SOSA.- Rúbrica.

6621.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Lic. Luis Manuel Navarro Cruz, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil catorce, ordeno la radicación del Expediente Número 01453/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUANA GONZÁLEZ MIRANDA, denunciado por ALEJANDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tamaulipas a los 28 días de noviembre del año dos mil catorce.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

6622.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar. Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas; ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MA. LILIA GUERRERO GARCÍA, Y CARLOS NÚÑEZ MARTÍNEZ denunciado por CARLOS NÚÑEZ GUERRERO, GERARDO AGUSTÍN NÚÑEZ GUERRERO, NELLY MARLENE NÚÑEZ GUERRERO, Y RICARDO NÚÑEZ GUERRERO, asignándosele el Número 01395/2014, y la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ, tanto en el Periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los (04) cuatro días del mes de diciembre de (2014) dos mil catorce.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

6623.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintiocho de noviembre de dos mil catorce, se radico en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 1713/2014, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ENRIQUE DE LA GARZA CASTILLO E IMELDA BENAVIDES HERNÁNDEZ, denunciado por la C. ADRIANA DE LOS ÁNGELES DE LA GARZA BENAVIDES; ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Carlos Alejandro Corona Gracia, la publicación del presente edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 02 de diciembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

6624.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciocho de noviembre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00907/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOAQUINA RODRÍGUEZ GARZA promovido por GUADALUPE SÁNCHEZ RODRÍGUEZ.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término .de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 20 de noviembre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6625.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Río Bravo, Tam.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de octubre del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00806/2014 relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOEL OSORIA MARTÍNEZ promovido por SILVIA HOYOS CAZARES.

Por este edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término .de quince días contados a partir de la última publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Río Bravo, Tam., 30 de octubre de 2014.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

6626.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 1 de diciembre de 2014, ordenó la radicación del Expediente Número 01257/2014, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de OCTAVIA ZAVALA MEZA, denunciado por TIMOTEO RODRÍGUEZ MEDRANO, LORENA LETICIA RODRÍGUEZ ZAVALA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del edicto.

ATENTAMENTE

Ciudad Victoria, Tam., 02 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar.- LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

6627.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha catorce de noviembre de dos mil catorce (2014), ordenó la radicación del Expediente Número 01233/2014, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GUADALUPE PÉREZ DELGADO, denunciado por CATALINA MORENO PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la calle Hidalgo número doscientos tres (203), Norte, Zona Centro, de ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., 28 de noviembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6628.- Diciembre 31.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El Licenciado Cuauhtémoc Castillo Infante; Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha dos de diciembre de dos mil catorce, del Expediente Número 00004/2012, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por JOSÉ DE JESÚS CEDILLO MARTÍNEZ, en contra de MARÍA CRISTINA TEJEDA

MONTERUBIO, mando sacar en remate de primera almoneda y subasta pública el bien inmueble consistente en:

Lote 23, manzana 3, ubicado en calle Artículo 17, número 438, de la colonia Mariano Matamoros II Etapa, de Ciudad Victoria, Tamaulipas, con superficie de 160 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE 20.00 metros con lote 22; AL SURESTE 8.00 metros con calle Artículo 17, AL SUROESTE 20.00 metros con lote 24, AL NOROESTE 8.00 metros con lote 17; inscrito en la Sección I, Numero 2132, Legajo 4-043, de fecha 19 de abril de 2001 de Ciudad Victoria, Tamaulipas.

Ordenándose convocar a postores mediante la publicación de edictos por DOS VECES de siete en siete días, en los Periódicos Oficial del Estado y "El Expreso", que se edita en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, y en la de la Oficina Fiscal de esta ciudad, a fin de que comparezcan ante este tribunal a la audiencia de remate de primera almoneda que se llevará a cabo el día QUINCE DE ENERO DE DOS MIL QUINCE, A LAS DIEZ HORAS CON QUINCE MINUTOS en el local de este Juzgado, en la inteligencia de que el avalúo practicado sobre el inmueble se fijó en la cantidad de: \$302,800.00 (TRESCIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), sirviendo de base para la postura legal la suma que cubra las dos terceras partes de valor pericial fijado.- Lo anterior con fundamento en los artículos 2, 4, 7, 22, 40, 701 y 702 del Código de Procedimientos Civiles del Estado.

ATENTAMENTE

Cd. Mante Tam., 08 de diciembre de 2014.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

6629.- Diciembre 31 y Enero 7.-1v2.